

DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES

DR. JUAN CARLOS MASINI

S \_\_\_\_\_ // \_\_\_\_\_ D

## DICTAMEN SECTORIAL

**DICTAMEN SECTORIAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN DEL PROYECTO  
“Parque Solar Agua del Toro – San Rafael Etapa 3 y Línea de Media Tensión de  
vinculación (LMT)”**

**EX – 2025 - 02957872 – GDEMZA – DGIRR**

Por medio del expediente electrónico N° EX-2024- 08357918–GDEMZA–SAYOT la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Subsecretaría de Ambiente solicita la elaboración del DICTAMEN SECTORIAL del Departamento General de Irrigación, respecto de la Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad “Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA)” presentado en el marco de la Ley Provincial N° 5961 y modificatorias y el Decreto Reglamentario 2109/94 del proyecto denominado:

### MGIA

**“Parque Solar Agua del Toro – San Rafael Etapa 3 y Línea de  
Media Tensión de vinculación (LMT)”**

#### LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE:

- Ha autorizado el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, bajo la modalidad de MGIA, mediante RESOL. N° 31/25.-
- Ha designado a su UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de EIA. -
- Ha designado como RESPONSABLE DEL DICTAMEN TÉCNICO a la Universidad Nacional de Cuyo.

#### DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO

**PROPONENTE DE LA OBRA:** GENNEIA SA

**CUIT:** 30-66523411-4

**Domicilio real y legal:** Complejo Olivos Building II, Nicolás Repetto 3676 3<sup>er</sup> piso, Vicente López, Provincia de Buenos Aires (CP B1636CT).

**Representantes legales y referentes del proyecto:** Fernando Resende / Dolores Carniglia.

**Domicilio electrónico:** medio.ambiente@genneia.com.ar

## **A. METODOLOGÍA DESARROLLADA PARA EL PRESENTE DICTAMEN SECTORIAL**

Para la elaboración del presente dictamen sectorial se realizó:

- Análisis integral de la MGIA y Dictamen Técnico en función de las competencias del Departamento General de Irrigación.
- Se analizaron además antecedentes generales respecto de las características de la zona de emplazamiento del proyecto.
- Integración de las consideraciones aportadas por los distintos sectores y departamentos del DGI con incumbencia en la temática.
- Elaboración del mismo.

En el presente Dictamen Sectorial, las recomendaciones que se enuncian fueron impartidas por la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, la Dirección de Gestión Hídrica y la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico presentándose de manera integral en el presente documento.

El Dictamen Sectorial se estructura de la siguiente manera:

- INTRODUCCIÓN
- CONTENIDO GENERAL DE LA MGIA
- ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO

**I- Consumo y otros usos del agua**

**II- Interferencia del proyecto con cursos y/o cuerpos de agua**

**III- Riesgo de contaminación del recurso hídrico.**

- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En las conclusiones se reiteran las recomendaciones efectuadas por el Departamento General de Irrigación, las cuales deberán ser consideradas al momento de la construcción y operación del proyecto de referencia.

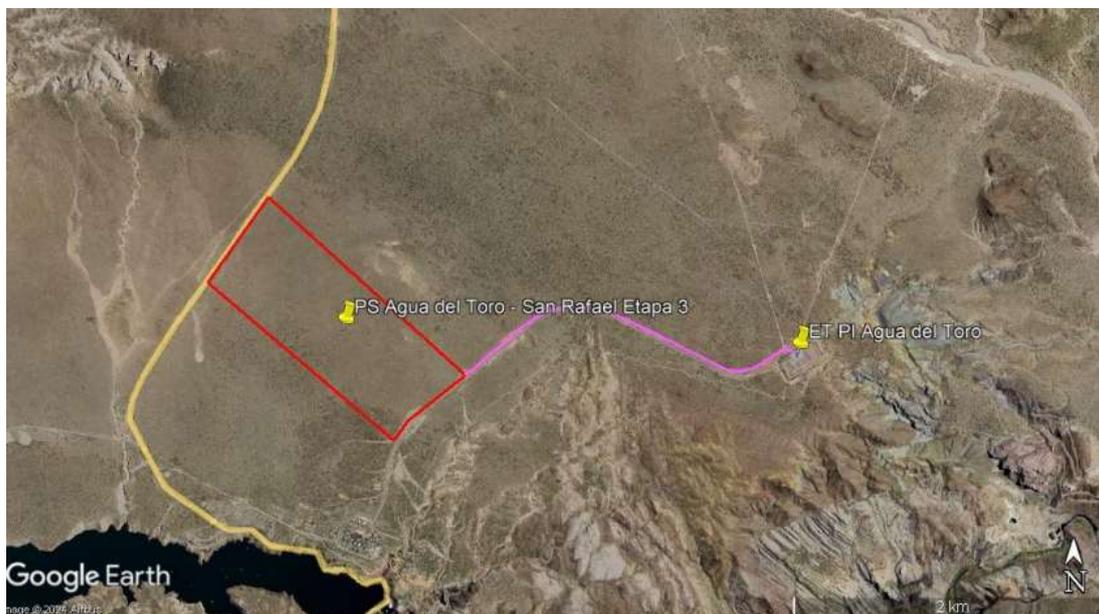
## **B. INTRODUCCIÓN**

El presente proyecto denominado “Parque Solar Agua del Toro - San Rafael Etapa 3 y LMT de vinculación (LMT)” (PSADT–SR3) consiste principalmente en la construcción de una planta fotovoltaica con una potencia nominal de 103.9 MWac y una potencia máxima de 106.0 MWdc lo que da como resultado un ratio DC/AC de 1.02.

El proyecto evacuará la energía generada a través de una interconexión en 33 kV subterránea cuya conexión se hará en un tren de celdas ubicado en la SET PI Agua del Toro, propiedad de Distrocuyo.

El PSADT-SR3 se localizará sobre terrenos privados a unos 64 km al oeste de la localidad de San Rafael (coordenadas geográficas centrales 34°34'1.61"S; 69° 2'21.32"O). El predio tiene acceso desde la ciudad de San Rafael transitando por la Ruta Provincial

N°150. El predio sobre el cuál se desarrollará el PSADT-SR3 posee una superficie total de unas 100,46 ha



**Figura. 1** Ubicación general y componentes del proyecto-Parque solar (polígono rojo) - Trazado de la LMT de vinculación aérea (línea rosa). Fuente: MGIA.

El parque solar fotovoltaico se interconectará al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) mediante una Línea de Media Tensión (LMT) de unos 2,4 km de longitud, acometiendo al tren de celdas de 33 Kv de la SET PI Agua del Toro, propiedad de Distrocuyo. Esta ET estará equipada con dos transformadores de 115 MVA cada uno que elevarán la tensión de 33 kV a 220 kV, permitiendo así la integración efectiva de la energía solar en el sistema eléctrico.

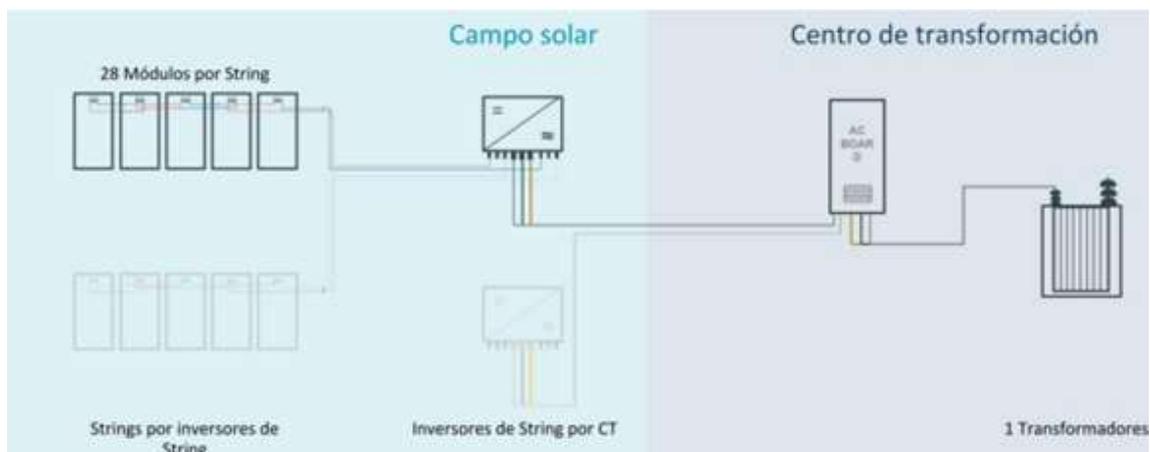
### **C. CONTENIDO GENERAL DE LA MGIA**

#### **i. RESUMEN DEL PROYECTO**

En el presente proyecto los equipos utilizados para convertir la energía solar en electricidad son:

- Módulos fotovoltaicos, que convierten la radiación solar en corriente continua.
- Seguidor de un eje, que sirve de soporte y orienta los módulos fotovoltaicos para minimizar el ángulo de incidencia entre los rayos solares y la superficie de los módulos durante el día.
- Inversores de string, que convierten la DC del campo solar a AC.
- Transformadores de potencia, que elevan el nivel de tensión de baja a media tensión.
- Centros de transformación, que contienen el equipo necesario para convertir la alimentación de DC a AC.

La configuración eléctrica de la planta fotovoltaica se muestra en la siguiente figura.



**Figura. 2.** Esquema básico de funcionamiento de una instalación FV conectada a red.

**Fuente:** MGIA-GENNIEA SA.

Los principales componentes se vinculan según lo indica la Tabla 14 presentada en la página 41 de la MGIA.

Vinculación de componentes	
Módulos en serie (cadenas)	28
Cantidad total cadenas	6107
Cantidad total inversores	376
Cantidad centros de transformación	13

**Tabla 14.** Vinculación de componentes principales.

**Fuente.** GENNIEA S.A.

En la Tabla 20 de la MGIA (pág. 46) se resume la superficie a ocupar del predio considerando todos los factores intervinientes en la obra.

Obra	Superficie ocupada		
	(m <sup>2</sup> )	(ha)	% de ocupación
Caminos Internos	82.537	8,25	8,21
Módulos fotovoltaicos, inversores, CT	629.922	63,00	62,71
Red colectora interna	31.093	3,10	3,09
Edificio de celdas	115	0,01	0,010
Edificios operativos	100	0,01	0,010
Instalaciones Temporales (solo plataforma de acopio)	1.500	0,15	0,15
<b>Total Proyecto</b>	<b>745.267</b>	<b>74,52</b>	<b>71,09</b>
<b>Área total de la propiedad privada</b>	<b>1.004.600</b>	<b>100,46</b>	

**Tabla 20.** Superficie ocupada por el Parque Solar.

**Fuente.** GENNIEA S.A.

Durante la etapa de operación los módulos fotovoltaicos conectados eléctricamente entre sí en serie y paralelo, se encargarán de transformar la energía del sol en energía eléctrica, generando una corriente continua (DC) proporcional a la irradiancia solar que incide sobre ellos. Luego, se llevará a cabo el proceso de conversión (CA) en las casetas de inversores y transformadores, finalmente entregando 103,9 MW de potencia nominal. La energía generada se evacuará a través de una línea de media tensión (LMT) aérea de 33 kV a la estación transformadora cercana.

## ii. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y LINEAMIENTOS DE LA MGIA

### LÍNEA DE BASE RELACIONADA AL RECURSO HÍDRICO

En el ítem **5.13. Hidrología** (Págs. 114/117) se presenta información caracterizando la cuenca del Río Diamante. En el punto **5.14. Hidrogeología** (págs.118/120) se describe la Cuenca hidrogeológica Sur.

### EVALUACIÓN DE IMPACTOS RESPECTO DEL AGUA

En la Matriz de identificación y valoración de los impactos ambientales se individualizaron los impactos respecto del Recurso Hídrico, donde para la **Etapa de Construcción** los impactos sobre el **Agua superficial** han sido categorizados como **Moderados** y para el **agua subterránea** como **Compatibles**.

Para el caso de la **Etapa de Operación** no se identificaron impactos sobre el recurso hídrico. Y finalmente para la **Etapa de abandono** respecto del **agua superficial** el impacto es categorizado como Positivo Moderado y para el caso del **agua subterránea** se ha considerado que no se verá afectada por las actividades del proyecto.

### MEDIDAS DE CONTROL DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

El presente proyecto incluye medidas de prevención, mitigación, compensación y restauración (Págs. 168/175) además de un Plan de Gestión Ambiental (Págs. 176/179) y un Programa de Contingencias (Págs. 179/187).

Se recomienda considerar e incorporar en los respectivos planes las observaciones y recomendaciones emitidas en el presente dictamen sectorial.

## D. ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO

### i. Consumo y otros usos del agua

En el ítem **3.1.8. OTROS RECURSOS NATURALES NECESARIOS- AGUA** (página 46) se menciona:

**“Consumo y servicios higiénicos:** El requerimiento de agua potable para servicios higiénicos y consumo en similares proyectos de sitios con clima árido se estima en 10 litros diarios por persona. En base a esto, si se considera un pico de trabajadores en la etapa de construcción de 300 personas, los requerimientos de agua potable se estiman para el pico de obra en 2 m<sup>3</sup>. Para consumo del personal se proveerá agua envasada (botellas / dispenser) desde la localidad más cercana. El agua contará con los controles fisicoquímicos y bacteriológicos periódicos conforme a las normativas laborales vigentes

**Construcción:** Se requerirán un total de 8 m<sup>3</sup> /día de agua necesaria para las obras. Las principales labores consistirán en actividades de compactación y abatimiento de polvo. El agua será transportada por camiones tanque para su uso directo en la obra y será provista por proveedor externo que contará con la debida autorización por la Autoridad de aplicación.

En el apartado **3.2.4. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN-LIMPIEZA DE PANELES** (página 49), se menciona que: “Para el lavado de los paneles se prevé el uso de agua provista por empresa de la zona quien deberá encontrarse habilitada para su extracción de fuente conocida por autoridad competente. El agua será provista al área de proyecto donde será almacenada en tanque de PRFV para su utilización en el lavado de los paneles el cual se desarrollará con una frecuencia semanal”.

Por otro lado, según nuestros registros en la propiedad donde se emplazará el proyecto existe una perforación inscrita bajo el número **17/2469** cuyas características se detallan en la **Tabla N°1**.

**Tabla 1.** Datos registrales de los pozos vinculados al proyecto. Fuente: Infogov-DGI.

<b>Padrón de Pozo</b>	<b>17/2469</b>
<b>Titular</b>	MATURA AMERICA LATINA SA VERANO INVESTMENTS SPA
<b>Nomenclatura Catastral</b>	17-02-88-4300-175500-0000-8
<b>Superficie Según Título/Según Plano (ha)</b>	2500
<b>Distrito y Departamento</b>	Agua del Toro –San Rafael
<b>Domicilio</b>	Ruta Nacional N° 40
<b>Uso</b>	Agrícola
<b>Diámetro de entubación (pulgadas)</b>	12”
<b>Superficie de concesión (ha)</b>	80

### Recomendaciones

De acuerdo a lo descrito anteriormente y respecto al consumo del agua durante las etapas de Construcción y Operación y mantenimiento el proponente de la obra debe:

- Previo al inicio de las obras informar sobre la fuente de agua que utilizarán durante todas las etapas del proyecto.

- En el caso de la perforación existente en la propiedad se deberá cambiar y/o ampliar el uso de la misma, efectuar este trámite en Sede Central o en la Subdelegación de Aguas del Río Diamante según lo establecido en la normativa en vigencia Leyes 4035, 4036, 4306 y demás disposiciones concordantes.
- En el caso que se utilicen aguas superficiales provenientes de cauces o embalse jurisdicción del Departamento General de Irrigación:
  - Coordinar con la Subdelegación de Aguas del Río Diamante las modalidades de uso del recurso y la presentación de la solicitud para los respectivos permisos.
  - Precisar el lugar de donde se extraerá el agua indicando aproximadamente los metros cúbicos a utilizar y especificar el período de tiempo durante el cual tomará el agua.
- Además, abonar el canon y acordadas correspondientes, tal como lo establece el Presupuesto vigente mediante Resol. N° 555/24 del H.T.A.

**Aclaración:** las autorizaciones de uso de agua estarán sujetas a la disponibilidad del recurso hídrico al momento de dicho pedido.

## ii. Interferencia del proyecto con cauces y/o cuerpos de agua.

El proyecto no interfiere con cauces de riego jurisdicción del Departamento General de Irrigación, pero el mismo se emplaza en el Medio Fracturado, en la cual existen Acuíferos libres, con almacenamiento pobre, rendimiento bajo y calidad aceptable por lo que el proponente debe implementar las medidas de protección y preservación del Recurso Hídrico.



**Figura. 3.** Zonificación de acuífero. Fuente: Elaboración propia a partir de la zonificación del Sistema acuífero de la Dir. de Gestión Hídrica.

### Recomendaciones en relación a las características del medio

Es importante destacar que la red de cauces aluvionales existentes en la zona es jurisdicción de la Dirección de Hidráulica, pero dada la cercanía del proyecto al embalse Agua del Toro, las recomendaciones aquí detalladas se realizan a fin de prevenir y advertir potenciales afectaciones en el recurso hídrico.

- Teniendo en cuenta el emplazamiento del parque fotovoltaico e instalaciones complementarias en el área existirá mayor superficie sin cobertura vegetal por lo que el proyecto deberá prever la ejecución de obras necesarias para la retención y evacuación de los excedentes de agua en forma segura.
- En ningún caso la vegetación desmontada deberá disponerse de manera temporal ni permanente en los cauces aluvionales o en sus márgenes, ya que esto podría obstruir el libre escurrimiento de las aguas.
- Se deberán extremar las medidas de protección y prevención de contaminación al recurso hídrico superficial y subterráneo.

#### iii. Riesgo de contaminación del recurso hídrico

En el ítem **3.4.1. Residuos** (páginas 50/51) se detalla que para las etapas de Construcción, Operación y mantenimiento y de Abandono se generarán y gestionarán los tipos de residuos: Orgánicos (resto de comida), Papel y Cartón, Plástico, Vidrio, Metal, Madera, Mixto, Escombros, Paneles solares dañados y Residuos peligrosos (Y48 con Y1 e Y3, Y48 con Y8 e Y9, Y48 con Y12 e Y13, entre otros).

En los apartados **3.4.2. VERTIDOS** (página 52) y **5.36.4. MANEJO DE EFLUENTES LÍQUIDOS - GESTIÓN DE EFLUENTES** (págs. 177/178) se menciona: *“En las etapas de construcción y de abandono se utilizarán baños químicos. Los efluentes generados serán retirados por empresa proveedora habilitada en frecuencia a determinar y dispuestos sitios habilitados por la autoridad ambiental competente.*

*En la etapa de operación, los efluentes de todos los edificios se conducirán a una planta de tratamiento conformada por un biodigestor de volumen adecuado y posterior **pozo absorbente.**”*

### Recomendaciones

En relación a la gestión de residuos y efluentes:

- Se deberán disponer baños químicos en el obrador como frentes de trabajo, además realizar la disposición final en puntos de vuelcos autorizados.
- Se recomienda colocar en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos material impermeable bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames. Además, se deberá impermeabilizar con hormigón el sector del obrador que

sea destinado a la realización de tareas de mantenimiento de máquinas y vehículos.

- Respecto a los vertidos de sustancias o efluentes se deberá tener en cuenta lo establecido en los Arts. 5 y 14 de la Resolución 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado 778/96 del H.T.A.) y modificatorias, los que se transcriben a continuación:

*Art. 5-“...En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c) La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados...”.*

*Art.14- “...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectores o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas...”.*

- Realizar una correcta gestión y disposición final de los residuos (RSU, Peligrosos u otros) a fin de evitar la dispersión de los mismos hacia los cauces.
- Deberá presentar el cronograma de obras y avisar con una anticipación de 48 horas como mínimo al inicio de las mismas, a fin de que personal idóneo del Departamento General de Irrigación pueda asistir a supervisar las tareas a realizarse con el objetivo de preservar el Recurso Hídrico.
- El proponente ante la ocurrencia de derrame de sustancias peligrosas debe implementar las medidas y técnicas de contención y absorción de derrame correspondientes (barreras de contención u absorbentes) a fin de evitar una mayor afectación al recurso hídrico, e informar dentro del plazo de 12 hs al Departamento General de Irrigación mediante teléfonos (Cuadro 1) y/o correo

electrónico: [efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar](mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar) (Art. 22 Res 52/20 del H.T.A. T.O Res. 778/96 del H.T.A.).

*Cuadro 1. Contactos del Departamento General de Irrigación*

Dpto. General de Irrigación	Teléfono	Dirección
<b>Sede Central</b>	4234000 int.206/303/316 0800-222-2482	Barcala N° 206 Ciudad de Mendoza
Subdelegación de Aguas del Río Diamante.	0260 4422230 /4430672	Maza 298. San Rafael

- En relación al Sistema de tratamiento propuesto para los efluentes cloacales y en función de nuestras competencias, esta instrucción técnica no visa ni aprueba el sistema de tratamiento propuesto, sino que establece que la calidad del agua, a la salida del sistema, deberá cumplimentar las condiciones establecidas por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD y las Resoluciones 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado 778/96 del H.T.A.), 627/00, 647/00, 715/00, 400/03 del H.T.A. del Departamento General de Irrigación.
- Respecto a la disposición final del efluente cloacal se menciona el uso de pozos absorbentes, para este tipo de disposición el proponente debe solicitar autorización al D.G.I. conforme a la normativa vigente. Se recomienda la implementación de peines de infiltración que permiten la infiltración controlada del líquido (previamente tratado) en el perfil del suelo y facilitan la distribución homogénea del mismo, maximizando la superficie de contacto, lo que favorece los procesos de depuración natural, convirtiéndose en una alternativa con mayor viabilidad y sustentabilidad medio ambiental.
- En el caso del tratamiento de los líquidos cloacales se debe informar respecto a la disposición final de los lodos que se generan a fin de preservar la calidad del recurso hídrico.

## **E. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES**

En función a la información y lineamientos relacionados al recurso hídrico desarrollados en la MGIA, el proponente deberá incluir en el Plan de Gestión ambiental y Plan de Contingencias las recomendaciones y requerimientos impartidos por este Departamento los que a continuación se listan a modo síntesis:

### **Consumo y otros usos del agua**

De acuerdo a lo descrito anteriormente y respecto al consumo del agua durante las etapas de Construcción y Operación y mantenimiento el proponente de la obra debe:

- Previo al inicio de las obras informar sobre la fuente de agua que utilizarán durante todas las etapas del proyecto.

- En el caso de la perforación existente en la propiedad se deberá cambiar y/o ampliar el uso de la misma, efectuar este trámite en Sede Central o en la Subdelegación de Aguas del Río Diamante según lo establecido en la normativa en vigencia Leyes 4035, 4036, 4306 y demás disposiciones concordantes.
- En el caso que se utilicen aguas superficiales provenientes de cauces/embalse jurisdicción del Departamento General de Irrigación:
  - Coordinar con la Subdelegación de Aguas del Río Diamante las modalidades de uso del recurso y la presentación de la solicitud para los respectivos permisos.
  - Precisar el lugar de donde se extraerá el agua indicando aproximadamente los metros cúbicos a utilizar y especificar el período de tiempo durante el cual tomará el agua.
- Además, debe abonar el canon y acordadas correspondientes, tal como lo establece el Presupuesto vigente mediante Resol. N° 555/24 del H.T.A.

**Aclaración:** las autorizaciones de uso de agua estarán sujetas a la disponibilidad del recurso hídrico al momento de dicho pedido.

#### **Interferencia del proyecto con cauces y/o cuerpos de agua.**

Es importante destacar que la red de cauces aluvionales existentes en la zona es jurisdicción de la Dirección de Hidráulica, pero dada la cercanía del proyecto al embalse Agua del Toro, las recomendaciones aquí detalladas se realizan a fin de prevenir y advertir potenciales afectaciones en el recurso hídrico.

- Teniendo en cuenta el emplazamiento del parque fotovoltaico e instalaciones complementarias en el área existirá mayor superficie sin cobertura vegetal por lo que el proyecto deberá prever la ejecución de obras necesarias para la retención y evacuación de los excedentes de agua en forma segura.
- En ningún caso la vegetación desmontada deberá disponerse de manera temporal ni permanente en los cauces aluvionales o en sus márgenes, ya que esto podría obstruir el libre escurrimiento de las aguas.
- Se deberán extremar las medidas de protección y prevención de contaminación al recurso hídrico superficial y subterráneo.

#### **Riesgo de contaminación del recurso hídrico**

En relación a la gestión de residuos y efluentes:

- Se deberán disponer baños químicos en el obrador como frentes de trabajo, además realizar la disposición final en puntos de vuelcos autorizados.
- Se recomienda colocar en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos material impermeable bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames. Además, se deberá impermeabilizar con hormigón el sector del obrador que

sea destinado a la realización de tareas de mantenimiento de máquinas y vehículos.

- Respecto a los vertidos de sustancias o efluentes se deberá tener en cuenta lo establecido en los Arts. 5 y 14 de la Resolución 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado 778/96 del H.T.A.) y modificatorias, los que se transcriben a continuación:

*Art. 5-“...En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c) La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados...”.*

*Art.14- “...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectores o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas...”.*

- Realizar una correcta gestión y disposición final de los residuos (RSU, Peligrosos u otros) a fin de evitar la dispersión de los mismos hacia los cauces,
- Deberá presentar el cronograma de obras y avisar con una anticipación de 48 horas como mínimo al inicio de las mismas, a fin de que personal idóneo del Departamento General de Irrigación pueda asistir a supervisar las tareas a realizarse con el objetivo de preservar el Recurso Hídrico.
- El proponente ante la ocurrencia de derrame de sustancias peligrosas debe implementar las medidas y técnicas de contención y absorción de derrame correspondientes (barreras de contención u absorbentes) a fin de evitar una mayor afectación al recurso hídrico, e informar dentro del plazo de 12 hs al Departamento General de Irrigación mediante teléfonos (Cuadro 1) y/o correo

electrónico: [efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar](mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar) (Art. 22 Res 52/20 del H.T.A. T.O Res. 778/96 del H.T.A.).

*Cuadro 1. Contactos del Departamento General de Irrigación*

Dpto. General de Irrigación	Teléfono	Dirección
<b>Sede Central</b>	4234000 int.206/303/316 0800-222-2482	Barcala N° 206 Ciudad de Mendoza
Subdelegación de Aguas del Río Diamante.	0260 4422230 /4430672	Maza 298. San Rafael

- En relación al Sistema de tratamiento propuesto para los efluentes cloacales y en función de nuestras competencias, esta instrucción técnica no visa ni aprueba el sistema de tratamiento propuesto, sino que establece que la calidad del agua, a la salida del sistema, deberá cumplimentar las condiciones establecidas por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD y las Resoluciones 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado 778/96 del H.T.A.), 627/00, 647/00, 715/00, 400/03 del H.T.A. del Departamento General de Irrigación.
- Respecto a la disposición final del efluente cloacal se menciona el uso de pozos absorbentes, para este tipo de disposición el proponente debe solicitar autorización al D.G.I. conforme a la normativa vigente. Se recomienda la implementación de peines de infiltración que permiten la infiltración controlada del líquido (previamente tratado) en el perfil del suelo y facilitan la distribución homogénea del mismo, maximizando la superficie de contacto, lo que favorece los procesos de depuración natural, convirtiéndose en una alternativa con mayor viabilidad y sustentabilidad medio ambiental.
- En el caso del tratamiento de los líquidos cloacales se debe informar respecto a la disposición final de los lodos que se generan a fin de preservar la calidad del recurso hídrico.

#### **F. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO**

- Previo a elevarse a la Dirección de Asuntos Legales, pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento para que proceda al cobro correspondiente según lo establecido en la legislación vigente, en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), y demás deudas que por cualquier otro concepto mantenga con el DGI, el proponente de la obra:
  - **PROPONENTE DE LA OBRA:** GENNEIA S.A.
  - **CUIT:** 30-66523411-4
  - **Domicilio real y legal:** Complejo Olivos Building II, Nicolás Repetto 3676 3<sup>er</sup> piso, Vicente López, Provincia de Buenos Aires (CP B1636CT).
  - **Domicilio electrónico:** [medio.ambiente@genneia.com.ar](mailto:medio.ambiente@genneia.com.ar)
- La Dirección de Asuntos Legales, proceda a emitir el dictamen legal correspondiente.

- Posteriormente al Departamento Despacho de Superintendencia para que se emita la Resolución respectiva.

**DPTO. UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
**DIR. DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO**  
**DIR. DE GESTIÓN HÍDRICA**



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Firma Conjunta**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** DICTAMEN SECTORIAL PARQUE SOLAR AGUA DEL TORO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.